



Santiago del Estero, 14 de Julio de 2005. -

RESOLUCION C.D. F.A.A. N° 089 /05.-

Asunto: Aprueba Reglamento de Publicaciones de la FAyA.-

VISTO:

Las modificaciones efectuadas a la Resolución CDFAA N° 068/98 (Reglamento de Publicaciones de la FAyA) por la Vicedecana **Ing. Agr. MSc. Claudia A. Degano** de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma eleva las modificaciones que fueron realizadas por la Comisión Curricular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, y manifiesta que se hacen con el fin de facilitar el proceso de evaluación de los trabajos de docentes y alumnos, disminuyendo aspectos burocráticos del mismo, sin por ello perder la búsqueda de la excelencia de los documentos producidos.

Que se ha dado intervención a las Comisiones Curriculares y Comisiones del Consejo Directivo para que evalúen la propuesta.

Que la propuesta tratada incluyó las observaciones que remitieron las Comisiones Curriculares de Agronomía y de la Licenciatura y Profesorado de Química, y la efectuada por la Comisión "C" del Consejo Directivo.

Que el tema es tratado por el Cuerpo en fecha 12 de julio de 2005, resolviéndose por unanimidad aprobar el Reglamento de Publicaciones de la FAyA según consta en el ANEXO de la presente Resolución. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2005)**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Publicaciones de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias elaborado por la Comisión Curricular de la Carrera de Ingeniería Agronómica conforme a los considerandos que anteceden y cuyo contenido figura en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR y dar copia a los Directores de Escuela, Directores de Departamentos, Área Comunicación. Dar amplia difusión.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Cumplido, archívese.

MCO/mco
Rescd2005\089-05

Santiago del Estero, 14 de Julio de 2005. -

RESOLUCION C.D. F.A.A. N° 089 /05.-

A N E X O

REGLAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

1. DE LOS OBJETIVOS

Documentar y difundir los trabajos de docentes, becarios y alumnos de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, así como de otros profesionales de la UNSE, del país y del extranjero.

2. DE LOS TIPOS DE PUBLICACIONES

Se incluyen las siguientes:

a. Series didácticas

Para desarrollar temas comprendidos en los programas de estudio de las distintas asignaturas que se cursan en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. Incluyen este tipo de publicaciones, guías de trabajos prácticos (laboratorio), series de problemas, notas teóricas y teórico prácticas de cátedra y monografías elaboradas por estudiantes presentadas a través de la cátedra.

Su publicación será divulgada a través de medios electrónicos y en el caso de existir disponibilidad presupuestaria, en forma impresa.

Se sugiere la siguiente estructura:

☞ *Título*: debe reflejar el contenido del artículo

☞ *Nombre* del o de los autores

☞ *Desarrollo*: se debe dar a conocer el tema con una terminología que debe ser comprensible y accesible al estudiantado. Es recomendable utilizar ilustraciones claras que faciliten la comprensión.

☞ *Bibliografía*: enumerar las obras consultadas y citadas que permitan ampliar los conocimientos sobre el tema.

b. Publicaciones especiales

Se consideran en esta categoría las tesis y trabajos finales de pregrado, de grado y de postgrado que hubieran sido aprobadas por el comité evaluador correspondiente.

3. DE LA EVALUACIÓN

a. Series didácticas

Las publicaciones presentadas serán sometidas a una evaluación en dos instancias: curricular y disciplinar. El autor elevará al Director de la Escuela correspondiente el trabajo, que evaluará el mismo con el programa de la asignatura que se trata. Superada esta primera instancia la Escuela propondrá un evaluador especialista en el tema. Dicho evaluador podrá ser de otra Facultad o de otra Universidad si no existiera un especialista de esa área en la UNSE. Una vez consultado el posible evaluador externo sobre su disponibilidad para realizar la evaluación, se le enviará una copia del trabajo sobre el que deberá opinar respecto a:

a) grado de actualización de los conceptos vertidos

b) adecuación de la bibliografía citada

c) toda observación que considere pertinente para lograr la excelencia de la publicación.

...///



Santiago del Estero, 14 de Julio de 2005. -

RESOLUCION C.D. F.A.A. N° 089 /05.-

//...-2- Continúa ANEXO

4. DE LA PUBLICACIÓN

En todos los casos, una vez obtenido el informe del o los evaluadores, se informará el resultado al autor del trabajo, quien realizará las modificaciones indicadas, si las hubiere. Una vez realizadas las mismas, el autor elevará al decanato una copia en papel y otra en archivo electrónico.

En el caso de la publicación en su versión impresa, la Facultad gestionará el ISBN correspondiente y realizará el concurso de precios para determinar la imprenta que correspondiere contratar, y realizará las gestiones que hubiere lugar para asegurar la correcta distribución de las publicaciones.

5. DE LOS INGRESOS DE LAS VENTAS

La Facultad realizará la rendición de cuentas conforme la reglamentación vigente, y asegurará la continuidad de la provisión de fondos para las publicaciones de los docentes que sigan los pasos indicados en este reglamento.